

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso con el objeto de requerir al Actor para que se sirva tramitar el oficio de inscripción de la demanda y los oficios a las entidades que certificarán el estado del predio que se pretende usucapir. Sírvase proveer. Palmira, septiembre 24 de 2020.

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO INTERLOCUTORIO No. 913**

Palmira, Valle del Cauca, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020)

Una vez reexaminado el presente proceso, se advierte que la parte actora hasta el momento no ha retirado para su trámite el oficio dirigido a la ORIP para la inscripción de la demanda, y los demás oficios para que las entidades enunciadas en el numeral séptimo del auto admisorio certifique lo correspondiente, trámites necesarios y de competencia exclusiva de la parte demandante, a fin de continuar con el trámite de la demanda. Por tanto, en concordancia con el Nral. 1 del artículo 317 del C.G.P., se otorgará el término de 30 días a la parte actora para que realice el acto enunciado, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

ÚNICO.- REQUERIR a la parte actora para que se sirva retirar y tramitar los oficios enunciados para continuar con el trámite del proceso, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, de acuerdo a lo establecido en el Nral. 1 del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

R.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS

JUEZ MUNICIPAL

REFERENCIA.- VERBAL – PERTENENCIA
DEMANDANTE.- JHON JAIRO CUAROS ERAZO
DEMANDADO.- ALEJANDRINA RODRIGUEZ LOZANO
RADICACION.- 76-520-40-03-003-2019-00364-00
CUANTIA: MINIMA

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcdfe40c47bf853260b712f01aec0b67b1536c222aabb3bd2f4b88612226021d**

Documento generado en 24/09/2020 02:49:00 p.m.